



## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de julio de 2022

|                |                                                                                 |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO:       | ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA                                            |
| RADICACIÓN:    | 05-001-31-05-010-2019-00160-00<br><a href="#">05001 31 05 010 2019 00160 00</a> |
| DEMANDANTE:    | CARLOS MARIO GÓMEZ GIRALDO                                                      |
| DEMANDADA:     | COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.                                  |
| LITISCONSORTE: | PORVENIR S.A.                                                                   |

La contestación de la demanda que hiciere PORVENIR S.A. (archivo 009), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional, el escrito de contestación de demanda referido fue radicado el 22 de septiembre de 2021 pero el correo remitido para efectos de la notificación -como lo estipula el Decreto 806 de 2020- hoy Ley 2213 de 2022 data del 15 de febrero de 2022, situación que lleva a tener a PORVENIR S.A. como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP, en consecuencia, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Por otra parte, teniendo en cuenta que según escritura No.1717 incorporada al expediente PORVENIR S.A. designó su representación judicial a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. y que bien, en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad se encuentra inscrita como apoderada judicial y extrajudicial la abogada DANIELA JARAMILLO GAMBA identificada con la T.P. No.357.105 del C.S. de la J., cuya tarjeta se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de PORVENIR, en los términos conferidos.

Por lo anterior, en el proceso de la referencia se señala el 1° de agosto de 2022 a las 8:30 a.m., como fecha para agotar las actuaciones procesales previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, audiencia que se adelantará de manera virtual (artículo 7° del Ley 2213 de 2022) y conjunta con los procesos de radicado 2018-00736, 2019-00433 y 2019-00435. Con anterioridad se enviará el link de acceso a la diligencia y al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR ANDRES BALLEN TRUJILLO**  
JUEZ